

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39438 BARCELONA

M. José Hompanera González, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 371/2018 Sección: A

NIG: 0801947120188003802

Fecha del auto de declaración y solicitud de conclusión por insuficiencia de masa activa 11/6/2018

Clase de concurso. CONSECUTIVO VOLUNTARIO.

Entidad concursada. Carlos Mas Galofre, con 38135497W, con domicilio en Plaza JERONI GELPI I NOVELL 3, 2-1, 08340 – Vilassar de Mar.

Administradores concursales.

Se ha desingado como administrador concursal: Ana María Rossell Garau, de profesión Abogada. Dirección postal: Calle Bisbe Sivilla 50-52, 3.º 3.ª, 08022 – Barcelona.

Dirección electrónica: anarossel@icab.cat

Solicitada la conclusión por insuficiencia de masa activa e informado favorablemente sobre la concurrencia de los requisitos establecidos legalmente para la exoneración del pasivo insatisfecho, dese traslado a los acreedores por CINCO DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

El deudor, en el mismo plazo podrá presentar su solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho.

Barcelona, 4 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180049202-1